



**ACORDADA N° 29.937**

Mendoza, 2 de marzo de 2021

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que atento a lo informado por el Coordinador del Fuero de Familia, Dr. Felipe Manganiello, se ha registrado en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Las Heras, ubicado en calle Dr. Moreno 2468 del Departamento, el caso de un agente que ha arrojado resultado positivo en COVID-19, como así también el de otros agentes con sintomatología compatible con la enfermedad, por lo que solicita la suspensión de actividades y declaración de inhabilidad de las dependencias.

Que resulta indispensable, dado el número de contagios registrados, que los agentes que cumplen funciones en las dependencias cumplan de forma estricta con los protocolos sanitarios de prevención, adoptados por la Suprema Corte de Justicia en concordancia con las disposiciones Nacionales y Provinciales a fin de evitar la propagación de la enfermedad.

Que a fin de tomar las medidas para salvaguardar la salud del personal que presta servicios en las dependencias y proceder a las tareas de desinfección y limpieza correspondientes, resulta necesario suspender las actividades administrativas y judiciales y declarar la **INHABILIDAD** desde **el día 2 hasta el 5 de marzo (inclusive) del año en curso**, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

Por ello, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las facultades conferidas legalmente

**RESUELVE:**

I.- Suspender las actividades administrativas y judiciales y declarar la **INHABILIDAD** para las dependencias del **Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia del Departamento de Las Heras**, desde **el día 2 hasta el 5 de marzo (inclusive) del año en curso**, sin perjuicio de la validez de los actos regularmente cumplidos.

II.- El Tribunal deberá prever y publicitar mediante cartelera apropiada en su sede, la atención telefónica y por los medios electrónicos correspondientes de las denuncias por Violencia Familiar y Protección de Derechos que deban ser atendidos por la Secretaría respectiva. Las providencias que deban notificarse se cumplirán por los


medios que a ese efecto dispongan las señoras Magistradas. Teléfonos de urgencias **449-5793**.

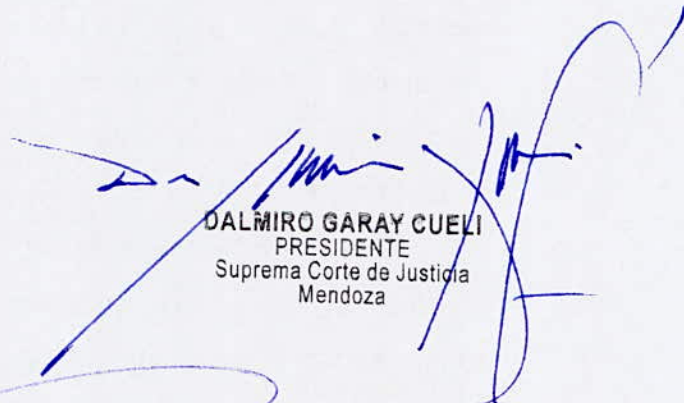
**III.- Disponer** que por medio del Superior Jerárquico de la dependencia se arbitren los medios necesarios para el cumplimiento de las medidas sanitarias de prevención dispuestas por esta Suprema Corte a fin de evitar la propagación de la enfermedad.

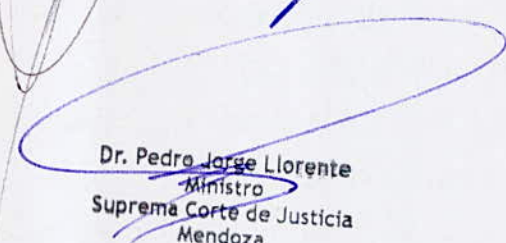
**III.- Disponer** que por medio de los organismos competentes se proceda a la desinfección y limpieza de las dependencias.

**REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.**

Lb/emc

  
JOSÉ VIRGILIO VALERIO  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

  
DALMIRO GARAY CUELI  
PRESIDENTE  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

  
Dr. Pedro Jorge Llorente  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza